



## ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza, siendo las 11:45 horas del día 12 de diciembre de 2014, se reúnen en el despacho de la Concejal Delegada de Contratación, sito en la Plaza del Pilar, 18, planta calle, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel López González como Presidenta de la Mesa; D. Raúl César Ariza Barra, representante del grupo municipal de Izquierda Unida; D. Felipe Castán Belio, por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; D. Luis Zubero Imaz, por delegación del Interventor General; D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D<sup>a</sup> Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; asimismo asiste D. Enrique Collados Mateo, en representación del grupo municipal del Partido Popular, con voz y sin voto; y D<sup>a</sup> Lourdes Longás Lafuente, Jefa de la Unidad de Inventario y Patrimonio, como Secretaria de la Mesa con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para la contratación del servicio de CURSOS DE FORMACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER (lote 1), por procedimiento abierto.

Se da cuenta a la Mesa de que una vez efectuado el requerimiento a la empresa Random Formación SLU (para el lote 1 de los Cursos de formación de la Casa de la Mujer), que es la empresa que obtuvo mayor puntuación en la suma de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y los de fórmulas aritméticas, ésta ha comunicado su situación de estar en concurso de acreedores, aportando Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Zaragoza, de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se declara en concurso a dicha empresa con el carácter de voluntario, determinándose que las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedan intervenidas por la Administración concursal designándose a Solution Corporate Law S.L.P. para ejercer dichas funciones.

Puestos en contacto con la Administración concursal, se ha comunicado la no existencia de convenio o preconvenio alguno, por lo que no pueden informar en concreto sobre las situaciones de la normativa de contratación, sino tan sólo genéricamente desde el punto de vista económico.

Expuesto lo anterior, se informa que dada la situación de la empresa es de aplicación el artículo 60.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se determina que no podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra la circunstancia de *"haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso"*.

Vistos los antecedentes, la Mesa acuerda que, dada la declaración de concurso voluntaria de la empresa y de la no existencia de un convenio, está claramente incurso en prohibición de contratar por lo que no es posible continuar el procedimiento con la misma.

Seguidamente se indica que la posibilidad de realizar un nuevo requerimiento al licitador siguiente según el orden de puntuación plantea un problema con la cláusula d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en



# Zaragoza

AYUNTAMIENTO

relación con la duración del contrato, dado que en dicha cláusula se establece que "el contrato se ejecutará a lo largo del segundo semestre del año 2014, comenzando su vigencia en la fecha señalada en el documento de formalización del contrato y finalizando el 31 de diciembre de 2014, siendo el detalle del número de horas, alumnas y horario de cada lote el que consta en la cláusula SEGUNDA del Pliego de Prescripciones Técnicas", por lo que dadas las fechas en que nos encontramos y el tiempo que se concede al licitador para presentar la documentación que se le requiere, es imposible que los cursos se realicen en este año 2014.

Expuesto lo anterior, la Mesa acuerda que por parte de la Asesoría Jurídica y la Intervención General, se estudie y se informe sobre la posibilidad de continuar con este procedimiento.

A continuación, siendo las doce horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, la Secretaria de la Mesa - CERTIFICO

EL INTERVENTOR GENERAL, P.D.

LA PRESIDENTA

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

LA SECRETARIA DE LA MESA